

REFORMA DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS EN LAS AMÉRICAS

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos



Foreign Affairs, Trade and
Development Canada

Affaires étrangères, Commerce
et Développement Canada

Organización de los
Estados Americanos



Reforma del Régimen de Garantías Mobiliarias y los Registros de Garantías en base a la Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias y a su Reglamento Modelo para el Registro

El Proyecto de Garantías Mobiliarias de la OEA tiene por objeto desempeñar un papel de suma relevancia en el desarrollo de los regímenes de garantías mobiliarias y los registros de garantías en las Américas, fortaleciendo las capacidades de los Estados Miembros para llevar a la práctica políticas y establecer marcos de financiamiento garantizado que estimulen el acceso al crédito en condiciones de equidad, prestando especial atención a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) y teniendo en cuenta las necesidades de financiamiento modernas de las empresas propiedad de mujeres.

1 Impacto Económico de las Garantías Mobiliarias en las Américas

En un contexto mundial sumamente competitivo y teniendo en cuenta la creciente preponderancia de la actividad crediticia transfronteriza, el acceso al crédito financiero garantizado constituye una fuente de capital clave para el crecimiento económico. Un régimen de garantías mobiliarias moderno constituye un mecanismo jurídico fundamental para facilitar un acceso adecuado al crédito y mantener su flujo dirigido al sector privado con el objeto de financiar operaciones comerciales realizadas con consumidores, empresas y entre particulares. El fortalecimiento y la modernización de los marcos jurídicos e instituciones en materia de garantías mobiliarias constituyen, por lo tanto, tareas primordiales para estimular el crecimiento económico sostenible, reducir el desempleo y elevar los niveles de vida.

Tradicionalmente la riqueza en Latinoamérica ha permanecido ligada casi exclusivamente a la titularidad o propiedad de bienes inmuebles. En consecuencia, cuando los bienes están físicamente ubicados en países de Latinoamérica y el Caribe, los prestamistas se ven restringidos por leyes anticuadas, que en gran medida se basan en regímenes de bienes inmuebles. La implantación de regímenes jurídicos modernos propiciará la transición necesaria que haga posible el financiamiento garantizado con bienes muebles para ayudar a las empresas, especialmente a las MiPyMEs, a lograr mayores niveles de acceso al crédito asequible.



Las limitaciones de crédito continúan representando un gran reto en Latinoamérica y el Caribe, resultando muy difícil para las empresas locales competir en igualdad de condiciones con competidores extranjeros, que se rigen por regímenes jurídicos modernos de financiamiento garantizado. Muchas economías en esta región continúan arrastrando una pesada carga del elevado coste del crédito en múltiples sectores. La implementación de reglas uniformes, previsibles y eficaces que faciliten el financiamiento a bajo coste del tejido empresarial, compuesto tanto por hombres como por mujeres que buscan obtener acceso al financiamiento garantizado, resulta crucial para incentivar que la inversión extranjera se estimule, la competitividad de los mercados de crédito incremente y estas economías se encaucen por la senda del crecimiento económico sostenido.

A fin de avanzar hacia la solución del problema de las deficiencias en el acceso al crédito en condiciones de equidad, muchos países se enfrentan al desafío de modernizar sus regímenes en materia de garantías mobiliarias, protegiendo al mismo tiempo las prácticas de financiamiento existentes y facilitando la adopción de prácticas nuevas.

Además, las normas reforzadas de transparencia en la información y en la capitalización pertinentes a los bienes del prestamista han introducido nuevos requisitos que obligan a los bancos a presentar informes financieros a las autoridades nacionales y a los órganos internacionales pertinentes —en particular, a los órganos centrales de regulación y supervisión— y han reforzado las políticas sobre la clasificación de los préstamos en base al valor

cualitativo de los bienes en garantía y los riesgos de crédito. Implementar las reformas regulatorias mencionadas va de la mano del diseño de una combinación equilibrada de un régimen sólido de garantías mobiliarias y un mecanismo de registro de garantías único y centralizado.

De cara al futuro, resulta evidente cuán importante es avanzar en la reforma del régimen de garantías mobiliarias, y en particular con la idea de prestar asistencia a los Estados Miembros para seguir logrando avances hacia el objetivo de responder con mayor flexibilidad a las necesidades urgentes de financiamiento de las MiPyMEs mediante la implantación de políticas y fundamentos sólidos.



2 Instrumentos Jurídicos

La OEA ha promulgado instrumentos jurídicos que sientan las bases para establecer un sistema de financiamiento garantizado previsible, equitativo y eficiente. La Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias (“Ley Modelo”) constituye el principal instrumento, que proporciona el marco jurídico necesario para implementar las reformas de los regímenes de garantías mobiliarias en el ámbito nacional. La Ley Modelo, que fue aprobada por la Sexta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VI) el 8 de febrero de 2002, es aplicable a las garantías reales constituidas sobre una amplia gama de bienes gravados (“garantías”), que engloba bienes presentes, futuros corporales e inmateriales que, de hecho, se emplean ampliamente para garantizar obligaciones surgidas a raíz de operaciones de financiamiento de alcance tanto nacional como internacional.

Las reformas del régimen de garantías mobiliarias deben incluir el establecimiento de un registro de garantías reales eficiente y accesible al público para que estas reformas puedan ponerse en marcha de manera eficaz. En base a esta premisa, la Ley Modelo fue complementada el 9 de octubre de 2009 por el Reglamento Modelo para el Registro (“Reglamento Modelo”), que fue aprobado por la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII) para brindar asesoramiento sobre el establecimiento y la operación de registros de garantías reales a los Estados Miembros que lo necesitan con urgencia.

El establecimiento de un registro central cumple el propósito esencial de mantener un grado razonable de uniformidad que garantice la equidad de la vía ejecutoria y la compatibilidad con los registros de otros países en la región. En este sentido, el Reglamento Modelo fomenta la certeza y la transparencia con respecto a las garantías reales constituidas sobre bienes muebles, que son factores cualitativos clave a la hora de determinar si es posible servirse de estos activos como garantía en préstamos bancarios.



3 Mandato y Perspectivas del Proyecto

La Secretaría de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Derecho Internacional, alienta a los Estados Miembros a que consideren ambos instrumentos como base en el proceso de adopción o revisión de su legislación nacional en materia de garantías mobiliarias. Esta labor desempeña un papel fundamental en sus esfuerzos encaminados a cumplir con el mandato conferido a la Secretaría General de la OEA, consistente en proporcionar asistencia a los Estados Miembros de la OEA en la adopción e implementación de los instrumentos Interamericanos en materia de garantías mobiliarias. De esta manera, el Departamento promueve el establecimiento de sistemas previsibles de préstamo garantizado en los Estados Miembros por medio de la reforma de los regímenes de las operaciones garantizadas.

Con este propósito, el Departamento presta asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten orientada a adoptar e implementar estos instrumentos en materia de créditos garantizados a fin de mejorar la eficiencia económica y la capacidad de resistencia de los mercados de crédito a través de una ampliación del acceso al financiamiento.

Las principales actividades del Proyecto de Garantías Mobiliarias de la OEA son las siguientes:

- Brindar asesoramiento experto a los Estados Miembros y formular recomendaciones que apunten a la adopción de la Ley Modelo y del Reglamento Modelo en base a las disparidades que existan entre la legislación modelo y los marcos jurídicos y regulatorios vigentes; en estas recomendaciones se incluyen consideraciones relativas al uso del crédito y de los bienes en garantía, al establecimiento de un orden de prelación entre garantías reales y a las reglas concernientes al incumplimiento y la ejecución.

- Organizar seminarios dedicados a la implementación de la reforma de los regímenes de las operaciones garantizadas a escala nacional y regional. Dichos seminarios están concebidos para transmitir los conocimientos de expertos en materia de garantías mobiliarias, funcionarios públicos locales y de otros países, impulsores de políticas prospectivas, beneficiarios clave, organismos internacionales, copatrocinadores y mecanismos nacionales de defensa de los derechos de la mujer sobre un amplio abanico de temas de importancia crítica para la eficacia de los sistemas de acceso al financiamiento. Siguiendo un “proceso participativo de reforma jurídica” de base amplia, de estos seminarios emanarán recomendaciones de reforma del régimen jurídico vigente, así como prácticas de financiamiento que estén en consonancia con normas y prácticas óptimas reconocidas internacionalmente. Los participantes debatirán



acerca de métodos para integrar mejor la labor de sus respectivos organismos en el diálogo sobre garantías mobiliarias.

- Ofrecer asistencia técnica y capacitación a los países que las soliciten, para ayudarlos a desarrollar los conocimientos técnicos y las instituciones necesarios para poner en práctica las recomendaciones clave emanadas de los seminarios anteriormente mencionados.
- Contribuir a que se tome más conciencia sobre la importancia de incrementar el acceso de las mujeres al crédito, y en particular de las MiPyMEs propiedad de mujeres.
- Redactar una propuesta marco para la aplicación regional de la Ley Modelo y del Reglamento Modelo en base a

las conclusiones, prácticas óptimas seguidas y éxitos logrados en los países participantes en el Proyecto, con un continuo énfasis en la movilización y democratización del crédito, la maximización del aprovechamiento del valor de los bienes en garantía, y la necesidad de aprobar un diseño de las cuestiones operativas del sistema registral y de las medidas ejecutorias que sea ampliamente aplicable.

Además, el Departamento colabora y apoya los esfuerzos desplegados por otros órganos internacionales y multinacionales, incluida la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), bancos de desarrollo, y organismos bilaterales y multilaterales, en sus esfuerzos para estimular la adopción por parte de los Estados Miembros de legislación que facilite la concesión de préstamos garantizados.



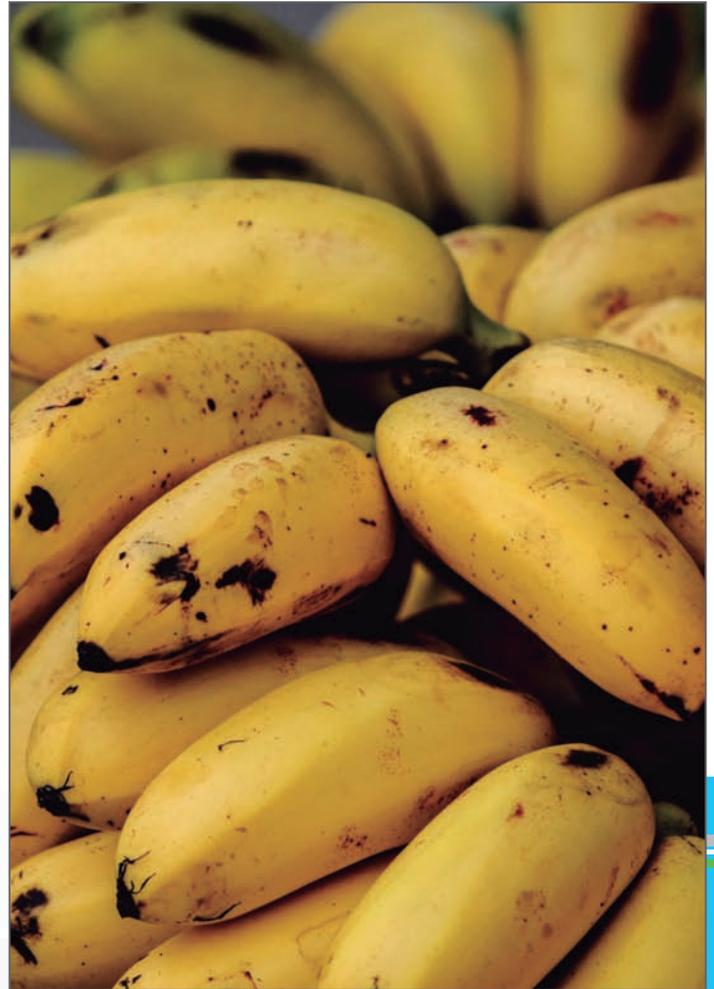
4 Casos Exitosos

Un número de países en el Hemisferio, incluidos Guatemala, Honduras, Perú y más recientemente Colombia, han promulgado regímenes modernos de las operaciones garantizadas para atender mejor sus necesidades comerciales y de financiamiento, que pueden cambiar rápidamente. El registro de garantías de México (Registro Único de Garantías Mobiliarias) entró en funcionamiento en 2010, logrando que las MiPyMEs puedan financiarse sin problema y que, de esta manera, sean capaces de atender mejor sus necesidades modernas. En años recientes, Costa Rica y El Salvador han logrado avances significativos en la promulgación de regímenes eficaces y eficientes en materia de operaciones garantizadas. Los últimos borradores de Ley de Garantías Mobiliarias han sido presentados ante sus respectivas cámaras legislativas para su sanción, lo cual supone un gran paso en la senda adecuada para estas economías.

5 Rasgos de un Régimen Funcional de Financiamiento Garantizado

La Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias y su Reglamento Modelo para el Registro ofrecen el marco necesario para subsanar las deficiencias jurídicas que existen en países de Latinoamérica y el Caribe, en virtud del cual se constituye una garantía real sin desplazamiento y se sientan las bases para establecer un sistema uniforme que elimina mecanismos de garantía concurrentes, brinda protección a terceros y diversifica los bienes que pueden servir de garantía; este sistema también dispone medidas ejecutorias rápidas y eficaces.

Frente al elevado coste de inscripción característico de varios sistemas registrales que existen en la actualidad, los instrumentos Interamericanos también facilitan el establecimiento de sistemas registrales informatizados que garantizan que exista uniformidad de procedimientos de inscripción registral, facilitan la inscripción en las diversas jurisdicciones y posibilitan las interconexiones entre registros de rasgos similares en las Américas. En consecuencia, se logra un proceso de inscripción registral más eficaz, flexible, sencillo y menos costoso. Estos instrumentos además hacen posible el desarrollo de un sistema confiable que pone sobre aviso a terceros de la existencia de garantías reales y establece un orden de prelación claro y más eficaz a la hora de determinar prioridades entre las partes y frente a terceros.

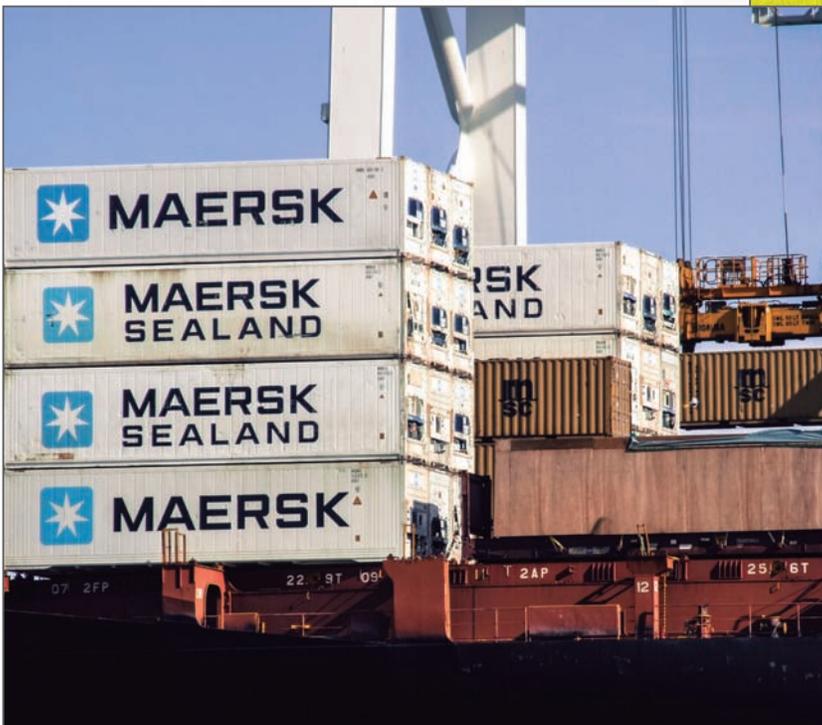
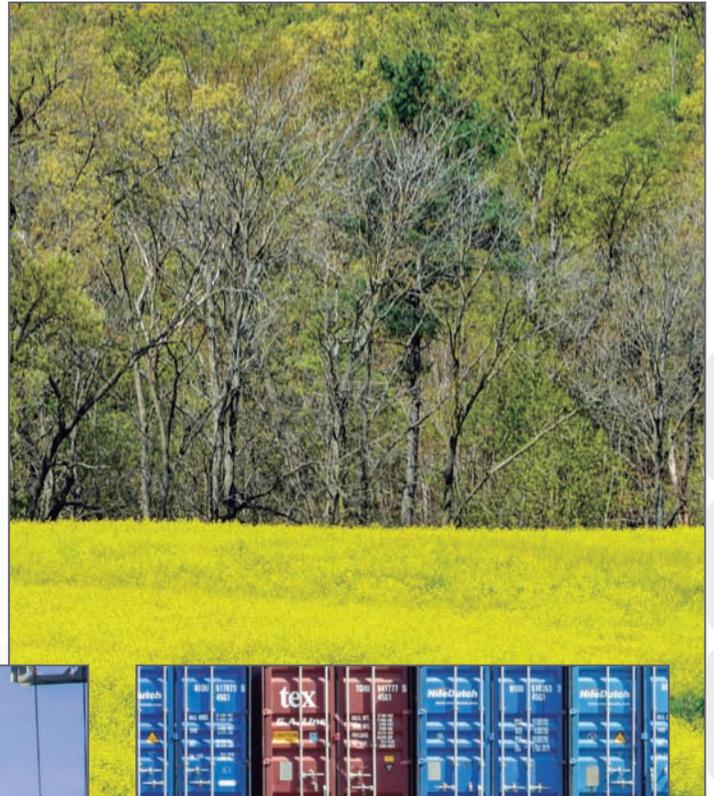


Asociaciones

El Proyecto de Garantías Mobiliarias de la OEA está financiado por el Gobierno de Canadá. El Departamento de Derecho Internacional ha logrado establecer y afianzar asociaciones efectivas con expertos en operaciones internacionales, gobiernos nacionales, el sector privado, grupos empresariales de mujeres, organizaciones no gubernamentales e instituciones multilaterales, a fin de garantizar el apoyo eficaz a los Estados Miembros participantes en el Proyecto.

En la OEA estamos abordando varios frentes de trabajo para mantener una intensa interacción con una amplia red de países y otras partes interesadas a fin de mejorar la calidad de los sistemas de garantías mobiliarias en las Américas, entre los que se encuentran:

- Estados Miembros de la OEA que soliciten capacitación orientada a mejorar sus regímenes vigentes en materia de garantías mobiliarias y sus sistemas de registro de garantías;
- Potenciales donantes que estén abiertos a la idea de financiar una o varias actividades del Proyecto;
- Organismos a escala nacional, regional y mundial, funcionarios de los Estados Miembros, expertos y panelistas de alto nivel de países que han sido beneficiarios de la asistencia técnica de la OEA y se muestren interesados en relatar sus experiencias o deseen contribuir de manera útil al Proyecto a través de sus conocimientos técnicos;
- Otros potenciales participantes y socios.





Comuníquese con el equipo del Proyecto de Garantías Mobiliarias para obtener más información acerca de los beneficios asociados con su implementación a escala nacional y regional, así como de cuestiones que afectan a sectores e interlocutores clave en los Estados Miembros, incluidas las MiPyMEs propiedad de mujeres, uno de los colectivos más afectados por la escasez de crédito.

Contacto

Eugenio Briales
Cogerente de Proyecto
Experto en Garantías Mobiliarias
Teléfono: + 1 202.370.0687
Correo electrónico: ebriales@oas.org

Puede obtenerse más información sobre la OEA y sus Estados Miembros en la página web de la organización, www.oas.org.



Organización de los
Estados Americanos

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos (SAJ)
Organización de los Estados Americanos
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C., 20006, USA
Teléfono: + 1 202.370.0664
Fax: + 1 202.458.3293
Correo electrónico: dil@oas.org